

ADM 13528/23

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2023”

ACUERDO N°205-STJSL-SC-2023 En la Provincia de San Luis, a ONCE días del mes de OCTUBRE de DOS MIL VEINTITRES, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, CECILIA CHADA, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y JOSÉ GUILLERMO L’HUIILLIER, ausente la Sra. Ministro Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO;

DIJERON: Visto el Acuerdo N°196-STJSL-SC-2022 el cual renovó para el año 2023 los fondos rotatorios creados por Acuerdos N°202/1993 (Secretaría Contable), N°322/2011 (Oficinas Contables Segunda y Tercera Circunscripción Judicial), N°372/2017 (Presidencia del Consejo de la Magistratura), N°179/2018 (Área de Mantenimiento de la Primera Circunscripción Judicial), N°225/2018 (Secretaría de Informática Judicial – ULG II y ULG III), N°490/2018 (Área de Mantenimiento de la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial)” y N°102/2021 (Superior Tribunal de Justicia).

Que, atento al tiempo transcurrido y al incremento de los precios por efecto de la inflación, se hace necesario actualizar los montos, con el fin de dotar de mayor operatividad a la gestión.

Que, a esos efectos, se estima pertinente aplicar el Índice de Precios al Consumidor Cobertura Nacional Nivel General (Región Cuyo), publicado por el INDEC, registrando el mismo una variación del 77,39% entre los meses de enero 2023 y agosto 2023.

Que el Poder Judicial de la Provincia es ejercido y representado por el Superior Tribunal de Justicia y, de conformidad con lo dispuesto en el art.214 de la Constitución Provincial y art. 42, inc. 5 de la Ley IV-0086-2004, corresponde al Alto Cuerpo, ejercer la superintendencia de toda la Administración de Justicia, siendo a su cargo velar por el buen servicio, disponiendo y administrando los fondos asignados por ley, de acuerdo a lo establecido en los incisos 5 y 8 del mencionado art. 214. Por ello;

ACORDARON: I) DISPONER la actualización del monto de todos los Fondos Rotatorios para las distintas Dependencias del Poder Judicial renovados en el punto I) del Acuerdo N°196-STJSL-SC-2022, a la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL (\$ 106.000,00).

II) DISPONER que el presente Acuerdo tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable. -

SECRETARIA CONTABLE